



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Seguridad Atlas Ltda.
Demandado:	Consortio Bateas 2016 conformado por Ingenieros Contratistas de Colombia S.A.S. e Ingeniería y Servicios de los Llanos Colombianos S.A.S. - Inselco Llanos S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 00838 00
Decisión:	Ordena seguir adelante la ejecución.

Comprueba esta judicatura que las sociedades que constituyen el **Consortio Bateas 2016**, fueron notificadas en debida forma y en el término de ley, guardaron silencio, como así se estableció en los proveídos de fechas treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas, incluyendo a título de agencias en derecho, la suma de **\$ 1'575.600,00**, m/cte.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados, y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 036.

Bogotá, 16 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e109afe8fb30d6c5868ae2c6519a650d41f2780b48127f1f1c36c7e1d231b6d4**

Documento generado en 15/03/2022 03:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>